



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD - UNISALUD  
GERENCIA NACIONAL

**RESOLUCIÓN No. 014 DE 2015**  
(27 de agosto de 2015)

"Por la cual se asignan funciones relacionadas con la Seguridad del Paciente, al Comité de Infecciones Intrahospitalarias y Vigilancia Epidemiológica- COVE de UNISALUD"

La Gerente Nacional de UNISALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal e) del Artículo 3 de la Resolución 0002 del 26 de Noviembre de 2008 de la Junta Directiva Nacional de UNISALUD y,

**CONSIDERANDO QUÉ:**

La Resolución 0002 del 26 de Noviembre de 2008 de la Junta Directiva Nacional de Unisalud conformó el Comité de Infecciones Intrahospitalarias y Vigilancia Epidemiológica- COVE y definió sus funciones, y que dentro del mencionado acto administrativo dispuso:

*Art. 3: Serán funciones del Comité de Infecciones Intrahospitalarias y Vigilancia Epidemiológica- COVE, las siguientes:*

*(...) e) Las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva Nacional o el Gerente Nacional de Unisalud.*

La Resolución 839 de 2014 del Rector de la Universidad de Colombia, "Por la cual se crea el Comité para la Seguridad del Paciente en la Universidad Nacional de Colombia" dispuso dentro de las funciones de dicho comité, la siguiente:

*ARTÍCULO 4. Funciones. El Comité de Seguridad del Paciente se encargará de la gestión de la seguridad de los usuarios de los servicios de salud, ejerciendo las siguientes actividades:*

*(...) d. Los procedimientos, la metodología de monitorización y análisis de los indicadores de seguimiento a riesgos y lineamientos definidos en el Sistema de Información para la Calidad.*

De conformidad con las funciones asignadas en el Art. 4 de la Resolución 839 de 2014, dicho comité definió algunos aspectos generales en la GUÍA DE GESTIÓN DE INCIDENTES RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DEL PACIENTE, a través de la cual dispuso en el punto 2. ALCANCE:

*El proceso inicia con el reporte primario de incidentes relacionados con la seguridad del paciente y culmina con la implementación y seguimiento de las acciones de mejora.*

*MVA*

Comprende los siguientes niveles:

- a. *Nivel Local: integrado por los comités asistenciales correspondientes en cada dependencia habilitada (Comité de Calidad, COVE, entre otros) y el delegado formal de cada dependencia (...).*

La misma guía indica en el punto 6. DESARROLLO DEL CONTENIDO, 6.1 REGISTRO DE INCIDENTES, literal b. que:

b. *El Nivel Local deberá:*

- 1) *Analizar los casos reportados.*
- 2) *Definir cuáles deben pasar al Nivel Asesor (Indicio de atención insegura, Acción insegura, Cuasi-incidente, Incidente -sin daño-, Evento adverso -incidente con daño-, Sospecha de reacción adversa a medicamento, Evento o Incidente Adverso asociado al uso de un Dispositivo Médico, Efectos indeseados por reactivos de diagnóstico "in vitro", Evento supuestamente atribuido a la vacunación o inmunización).*
- 3) *Proponer, gestionar y realizar seguimiento a las intervenciones que le sean pertinentes.*

Adicionalmente el mismo Comité de Seguridad del Paciente mediante Acta No. 5 de 2015 y en virtud de sus competencias estableció la GUÍA DE REPORTE PRIMARIO DE INCIDENTES RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DEL PACIENTE, a través de la cual dispuso:

*Cada dependencia de la Universidad que cuente con servicios de salud habilitados debe definir el comité que asumirá los aspectos relacionados con la seguridad del Paciente (por ejemplo grupo o comité de calidad, comité de vigilancia epidemiológica, etc).*

Por lo anterior, se encuentra que, teniendo en cuenta la estructura y conformación de los Comités de Infecciones Intrahospitalarias y Vigilancia Epidemiológica- COVE al interior de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Nacional de Colombia- UNISALUD, es pertinente y necesaria la asignación de las funciones del Comité de Seguridad del Paciente a este, de conformidad con los lineamientos dados dentro del margen de sus competencias por el Comité para la Seguridad del Paciente en la Universidad Nacional de Colombia, funciones que guardan congruencia con las que actualmente desempeña los COVE al interior de la Unidad.

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con sus competencias legales, la Gerente Nacional de Unisalud,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Asignar a los Comités de Infecciones Intrahospitalarias y Vigilancia Epidemiológica- COVE de cada una de las sedes de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Nacional de Colombia- UNISALUD las funciones relacionadas con la Seguridad del Paciente, al interior de la Unidad.

**SEGUNDO:** Los Comités de Infecciones Intrahospitalarias y Vigilancia Epidemiológica- COVE de cada una de las sedes de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Nacional de Colombia- UNISALUD, ejercerán las funciones de Seguridad del Paciente, de conformidad con los lineamientos que para tal fin defina el Comité para la Seguridad del Paciente de la Universidad Nacional de Colombia según lo dispuesto en la Resolución 839 De 2014 del Rector.

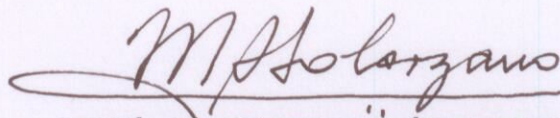


**TERCERO:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los Comités de Infecciones Intrahospitalarias y Vigilancia Epidemiológica- COVE de cada una de las sedes de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Nacional de Colombia- UNISALUD y al Director Nacional de Bienestar o su delegado, como Presidente del comité de Seguridad del Paciente de la Universidad Nacional de Colombia.

**CUARTA:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil quince (2015)



**MARÍA ANTONIETA SÓLÓRZANO PALACIOS**  
Gerente Nacional de Unisalud

Elaboró: Dra. Natalia Romero Serna – Asesor Gerencia Nacional de Unisalud

